

**RESOLUCIÓN NÚM. 39/2026 QUE AUTORIZA LA DELEGACIÓN DE FIRMA DE RECURSOS DE RECONSIDERACION.**

La **Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, titular del registro nacional de contribuyentes **4-30-18326-1**, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo doctor **Julio César Landrón de la Rosa**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad del Distrito Nacional, Santo Domingo, designado mediante el Decreto 6-26 de fecha 08 de enero del 2026; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de la Ley No. 123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuya función es la provisión de servicio y gestión de los Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, del 9 de agosto de 2012, dispone en su Art. 5 que la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de los usuarios en el ámbito del ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dispone en sus artículos 59 y 60 que la delegación puede ser de competencia o de firma, entendiéndose esta última como la facultad de confiar a órganos o funcionarios de rango inmediatamente inferior la firma de los actos administrativos relativos a sus actividades respectivas. Asimismo, establece que los órganos superiores podrán delegar dicha firma conservando la facultad de ejercerla de manera concurrente y bajo su responsabilidad, mediante acto expreso y revocable en cualquier momento.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley No. 107-13, sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013, dispone que la actuación administrativa se rige por principios de juridicidad, eficacia y celeridad; así mismo establece el derecho a una respuesta oportuna y eficaz de las autoridades administrativas.

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido en la ley 41-08 de Función Pública, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar una administración pública eficiente y continua, procurando los medios necesarios para asegurar la adecuada operatividad institucional y el cumplimiento efectivo de las funciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 73 de la Ley núm. 41-08, de Función Pública, establece que el Recurso de Reconsideración constituye una vía administrativa mediante la cual el servidor público afectado puede solicitar ante la misma autoridad que dictó la decisión su revisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 53 de la Ley núm. 107-13, los actos administrativos pueden ser recurridos mediante recurso de reconsideración ante el mismo órgano que los dictó, debiendo la autoridad competente decidir dentro del plazo establecido por la ley.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario adoptar mecanismos de agilización administrativa que permitan garantizar respuestas oportunas y eficientes a los recursos administrativos interpuestos ante esta institución.

**VISTOS:**

1. Ley núm. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS).
2. Ley núm. 41-08 de Función Pública.
3. Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
4. Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**Por todo lo anterior, el director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud dicta la presente Resolución que establece la delegación de firma, disponiendo lo siguiente:**

**PRIMERO:** Se **AUTORIZA** la delegación de firma en favor del Lic. Héctor Federico Cruz Pichardo, Director Jurídico del Servicio Nacional de Salud (SNS), para suscribir las decisiones administrativas relativas a los recursos de reconsideración interpuestos ante esta institución.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud, publicar la presente resolución en el portal web institucional.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis (21/05/2026).

  
**DR. JULIO CÉSAR LANDRÓN DE LAROSA**  
Director Ejecutivo

